



PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE YUCATÁN

2021 - 2024



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el pasado domingo 16 de enero del año en curso, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán Mauricio Vila Dosal, por conducto de la Maestra Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas y del C.P. Juan Carlos Rosel Flores, M.A. Director General de la Agencia de Administración Fiscal, ambos del estado de Yucatán, presentó a esta Soberanía por escrito y en formato digital, el documento que contiene el **Tercer Informe del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán**, correspondiente al período que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**.

En atención a lo anterior, en sesión de la Diputación Permanente celebrada el 25 de enero del año en curso, el H. Congreso del Estado se dio por enterado de la entrega de dicho informe, turnándose a la Junta de Gobierno y Coordinación Política al ser este el órgano colegiado de máxima expresión plural política, la cual tiene entre sus funciones las de encauzar acuerdos democráticos y éticos para la debida conducción del Poder Legislativo del Estado, ello atento al contenido del artículo 57 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado; así como para proponer al Pleno del Congreso un calendario de los temas para el análisis y glosa del contenido del informe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

En ese sentido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, consideramos necesario establecer la dinámica, forma y calendarización de las comparecencias de las temáticas para el análisis y respectiva glosa del Tercer Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo, con el objetivo de que esta Soberanía se pronuncie respecto del contenido de dicho documento.

Por consiguiente, y a fin de contar con mayores elementos de convicción en el análisis respectivo, en cumplimiento al segundo párrafo del citado artículo 28 del ordenamiento referido, se proponen fechas y horas para la verificación del desahogo de las comparecencias de las y los funcionarios públicos de la

administración pública estatal de acuerdo a las temáticas previstas en la propia ley reglamentaria.

Asimismo, es necesario que este órgano plural de decisión, solicite, a través de la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva, la comparecencia de las y los titulares de **la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Obras Públicas**, todas del Estado de Yucatán. Lo anterior, sin perjuicio de las y los titulares que a bien tenga designar el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado para proporcionar la información relativa al informe en análisis.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 18, 22, fracción VII, 34, fracción X, 57 y 61, fracciones V y VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán; así como lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, las diputadas y los diputados suscritos, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a fin de que ésta sea sometida a discusión y votación en la siguiente Sesión del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán. Por todo lo anterior, proponemos a esta máxima asamblea el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO. El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizarán en **4 Sesiones Ordinarias del Pleno**, que se dividirán de la siguiente manera: 2 sesiones en las que deberán comparecer las y los funcionarios de la administración pública estatal que determine este H. Congreso y los que el Titular del Ejecutivo estatal considere y; 2 sesiones que serán destinadas para emitir los resultados del análisis y evaluación del respectivo informe de gobierno, de conformidad con los siguientes temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Desarrollo Social y Rural**

ARTÍCULO SEGUNDO. Para llevar a cabo la Glosa del Tercer Informe de Gobierno, deberán comparecer ante las y los integrantes de la Mesa Directiva, los siguientes titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Obras Públicas, todas del Estado de Yucatán; así como de los funcionarios que adicionalmente considere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán proporcionar la información que sea necesaria y que les sea requerida por las diputadas y los diputados de esta LXIII Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Las comparecencias se desahogarán en 2 sesiones, divididas en bloques de conformidad con lo siguiente:

1. Martes 8 de febrero del año en curso:

BLOQUE	HORA	TEMA	TITULARES
1	A partir de las 11:00 hrs.	• Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Seguridad Pública. Fiscalía General del Estado. Secretaría de Administración y Finanzas.
2	A partir de las 15:00 hrs.	• Desarrollo Humano.	Secretaría de Salud. Secretaría de Educación. Secretaría de Desarrollo Sustentable.



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE YUCATÁN

2021 - 2024



2. Jueves 10 de febrero del año en curso, a partir de las 11:00 horas:

BLOQUE	HORA	TEMA	TITULARES
1	A partir de las 11:00 hrs.	• Desarrollo Económico y Territorial.	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. Secretaría de Fomento Turístico. Secretaría de Obras Públicas
2	A partir de las 15:00 hrs.	• Desarrollo Social y Rural.	Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Desarrollo Rural.

Los Funcionarios que comparezcan tendrán **hasta 20 minutos de presentación del tema respectivo**, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado con base al siguiente procedimiento:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza**, del **Partido Movimiento Ciudadano**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido de la Revolución Democrática**, en donde cada diputada o diputado que participe contará con una intervención de hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.
- Posteriormente, la ronda de preguntas de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional**, del **Partido Morena** y del **Partido Acción Nacional**, en donde cada diputada o diputado que participe contará con una intervención de hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.

- Finalmente, los funcionarios comparecientes podrán emitir un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

ARTÍCULO CUARTO. Las interpellaciones así como el replanteamiento de preguntas podrán realizarse concluido el tiempo conjunto de los funcionarios para responder los cuestionamientos de las fracciones y representaciones legislativas hasta por tres minutos, absteniéndose de interrumpir al orador en su contestación.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez concluida la sesión de comparecencia correspondiente a los bloques respectivos para el análisis del informe anual del estado que guarda la administración pública, y previo acuerdo con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **una diputada o un diputado en representación de su fracción legislativa así como las representaciones legislativas**, podrán hacer uso de la tribuna del pleno del Congreso para emitir los **resultados del análisis y evaluación** de cada uno de los temas en que se divide la glosa del informe de gobierno en sesiones ordinarias subsecuentes.

ARTÍCULO SEXTO. Las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Congreso del Estado, en las que se expondrán los **resultados del análisis y evaluación** de los temas señalados, se celebrarán de la siguiente forma:

1. En la primera sesión de fecha **miércoles 9 de febrero** del año en curso a las **11:00 horas**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.**
- **Desarrollo Humano.**

2.- En la segunda sesión de fecha **viernes 11 de febrero** del año en curso a las **11:00 horas**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Desarrollo Económico y Territorial.**
- **Desarrollo Social y Rural.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las intervenciones de las diputadas y los diputados en las sesiones a que se refiere el artículo anterior, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de las diputadas y los diputados, en el



PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE YUCATÁN

2021 - 2024



punto correspondiente a los “asuntos generales” no podrán abordarse temas relativos a la glosa del informe de gobierno de conformidad con el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán que regular el desahogo de la glosa del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en este Acuerdo se ajustará a lo previsto en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su reglamento, la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política, todas del Estado de Yucatán; así como de los acuerdos complementarios de práctica parlamentaria aprobados por el Pleno del Congreso del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
PRESIDENTE**



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE YUCATÁN

2021 - 2024



**DIP. ALEJANDRA DE
LOS ÁNGELES
NOVELO SEGURA
SECRETARIA**

**DIP. GASPAR
ARMANDO QUINTAL
PARRA
VOCAL**

**DIP. HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO
FIERRO
VOCAL.**

**DIP. EDUARDO
SOBRINO SIERRA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ
CRESCENCIO
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. VIDA ARAVARI
GÓMEZ HERRERA
VOCAL**

ESTA HOJA PERTENECE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL ANÁLISIS Y CONTENIDO DE
LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. MAURICIO VILA DOSAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.